

OBJ: Deroga Resolución que indica y autoriza el establecimiento operación del Ad. "Tte. Julio Gallardo", Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 09/2/0643

SANTIAGO, 09 NOV 2016

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- a) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC., en su Artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- b) La facultad que conferida a la Autoridad Aeronáutica, en los Arts. N° 11 y 12 de la ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un Aeródromo.
- c) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 09/2/1/0600 de fecha 07 de octubre de 2013, deroga Resolución que indica y autoriza el establecimiento y operación del Ad. "Tte. Julio Gallardo", Región de Magallanes y de la Antártida Chilena.
- e) El proyecto de ampliación del Área de Movimientos del Ad. "Tte. Julio Gallardo" de Puerto Natales Natales.

RESUELVO:

- I. Derogase la Resolución Exenta N° 09/2/1/0600 de fecha 07 de Octubre de 2013, y autoriza el establecimiento y operación del Ad. "Tte. Julio Gallardo", Región de Magallanes y de la Antártida Chilena.
- II. Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- a) Nombre : "TENIENTE. JULIO GALLARDO"
- b) Uso : Público
- c) Indicador de Lugar : SCNT
- d) Propietario : Fisco
- f) Administrador : Dirección General de Aeronáutica Civil

2) Ubicación:

- a) Coordenadas Geográficas : Latitud: 51° 40' 15" Sur Longitud: 72° 31' 43" W
- b) Región : De Magallanes y de la Antártica Chilena.
- c) Provincia : Última Esperanza
- d) Comuna : Natales
- e) Localización : A 7 Km., al NW de Puerto Natales.

3) Características Físicas:

- a) Orientación Magnética : 105° - 285° (10 - 28)
- b) Largo de Pista : 1.800 metros SWY 200 metros, (RWY 10)
- c) Ancho de Pista : 45 m
- d) Largo Franja de Pista : 2.120 m.

- | | | |
|-----------------------------|---|----------------|
| f) Ancho de Franja de Pista | : | 300 m. |
| g) Elevación | : | 66 m (218 Ft). |
| h) Pendiente Longitudinal | | |
| RWY 10 | : | + 0,16 % |
| RWY 28 | : | - 0,16 % |
| i) Superficie | | |
| Pista | : | Asfalto |
| Calle de Rodaje | : | Asfalto |
| Plataforma | : | Asfalto |
| j) Resistencia de Pista | : | 43 F/D/X/T |

4) **Características Técnicas:**

- | | | |
|---------------------------------|---|---|
| a) Ayudas Visuales luminosas | : | Luces de Umbral y de Término de Pista
Luces de Borde de Pista
Luces de Borde Calle de Rodaje
Luces de Borde Plataforma
Faro de Aeródromo
PAPI RWY 28
REIL RWY 28
Indicador de la dirección del viento (01 iluminado) |
| b) Ayudas Visuales no luminosas | : | Señales de Pista, Calle de Rodaje y Plataforma. |
| c) Horario de Funcionamiento | : | HJ |
| d) Tipo de aproximación | : | Instrumental de no precisión |

5) **Clasificación e Inspección:**

- | | | |
|---------------------------------|---|--|
| a) Clave de Referencia | : | 3-C de la OACI |
| b) Responsable de la Inspección | : | Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos. |

6) El horario de funcionamiento del Aeródromo y los horarios de prestación de los Servicios Aeronáuticos, serán determinados por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos e informados en AIP- CHILE y/o a través de NOTAM.

7) Todo Servicio Aeronáutico solicitado fuera del Horario de prestación de servicios establecidos estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (DAR - 50).

Anótese y comuníquese.



DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH IVa BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFETRICO
- 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL, AERÓDROMO TTE. JULIO GALLARDO
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO COMERCIAL, SUBDEPTO. COMERCIALIZACION
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DEPARATAMENTO PLANIFICACION
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEC. GRAL, OFICINA CENTRAL DE PARTES, SEC. RESOLUCIONES
- 1 EJD.G.A.C., D.A.S.A., SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACION Y CONTROL (I)
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS- MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS. (A)

FGB/jom/lgz

N° Registro ____/____/

OBJ: Deroga Resolución que indica y autoriza el establecimiento operación del Ad. "Tte. Julio Gallardo", Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 09/2/ **0643**

SANTIAGO, **09 NOV 2016**

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- a) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC., en su Artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- b) La facultad que conferida a la Autoridad Aeronáutica, en los Arts. N° 11 y 12 de la ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un Aeródromo.
- c) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 09/2/1/0600 de fecha 07 de octubre de 2013, deroga Resolución que indica y autoriza el establecimiento y operación del Ad. "Tte. Julio Gallardo", Región de Magallanes y de la Antártida Chilena.
- e) El proyecto de ampliación del Área de Movimientos del Ad. "Tte. Julio Gallardo" de Puerto Natales Natales.

RESUELVO:

- I. Derogase la Resolución Exenta N° 09/2/1/0600 de fecha 07 de Octubre de 2013, y autoriza el establecimiento y operación del Ad. "Tte. Julio Gallardo", Región de Magallanes y de la Antártida Chilena.
- II. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- a) Nombre : "TENIENTE. JULIO GALLARDO"
- b) Uso : Público
- c) Indicador de Lugar : SCNT
- d) Propietario : Fisco
- f) Administrador : Dirección General de Aeronáutica Civil

2) Ubicación:

- a) Coordenadas Geográficas : Latitud: 51° 40' 15" Sur Longitud: 72° 31' 43" W
- b) Región : De Magallanes y de la Antártica Chilena.
- c) Provincia : Última Esperanza
- d) Comuna : Natales
- e) Localización : A 7 Km., al NW de Puerto Natales.

3) Características Físicas:

- a) Orientación Magnética : 105° - 285° (10 - 28)
- b) Largo de Pista : 1.800 metros SWY 200 metros, (RWY 10)
- c) Ancho de Pista : 45 m
- d) Largo Franja de Pista : 2.120 m.

- | | | |
|-----------------------------|---|----------------|
| f) Ancho de Franja de Pista | : | 300 m. |
| g) Elevación | : | 66 m (218 Ft). |
| h) Pendiente Longitudinal | | |
| RWY 10 | : | + 0,16 % |
| RWY 28 | : | - 0,16 % |
| i) Superficie | | |
| Pista | : | Asfalto |
| Calle de Rodaje | : | Asfalto |
| Plataforma | : | Asfalto |
| j) Resistencia de Pista | : | 43 F/D/X/T |

4) Características Técnicas:

- | | | |
|---------------------------------|---|---|
| a) Ayudas Visuales luminosas | : | Luces de Umbral y de Término de Pista
Luces de Borde de Pista
Luces de Borde Calle de Rodaje
Luces de Borde Plataforma
Faro de Aeródromo
PAPI RWY 28
REIL RWY 28
Indicador de la dirección del viento (01 iluminado) |
| b) Ayudas Visuales no luminosas | : | Señales de Pista, Calle de Rodaje y Plataforma. |
| c) Horario de Funcionamiento | : | HJ |
| d) Tipo de aproximación | : | Instrumental de no precisión |

5) Clasificación e Inspección:

- | | | |
|---------------------------------|---|--|
| a) Clave de Referencia | : | 3-C de la OACI |
| b) Responsable de la Inspección | : | Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos. |

6) El horario de funcionamiento del Aeródromo y los horarios de prestación de los Servicios Aeronáuticos, serán determinados por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos e informados en AIP- CHILE y/o a través de NOTAM.

7) Todo Servicio Aeronáutico solicitado fuera del Horario de prestación de servicios establecidos estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (DAR - 50).

Anótese y comuníquese.

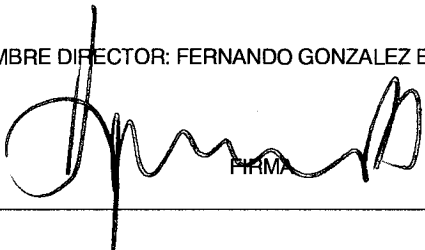


VICTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH IVa BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFETRICO
- 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL, AERÓDROMO TTE. JULIO GALLARDO
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO COMERCIAL, SUBDEPTO. COMERCIALIZACION
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DEPARATAMENTO PLANIFICACION
- 1 EJ DGAC. DEPTO. SEC. GRAL. OFICINA CENTRAL DE PARTES, SEC. RESOLUCIONES
- 1 EJD.G.A.C., D.A.S.A., SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACION Y CONTROL (1)
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS- MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS. (A)

FGB/jom/lgz
N° Registro _____/

TRABAJADO POR	DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSABLE
NOMBRE FUNCIONARIO: JAN ONETO MANUEL  FIRMA	NOMBRE DIRECTOR: FERNANDO GONZALEZ BRUZZONE  FIRMA
FECHA ENTREGA AL DIRECTOR DEPARTAMENTO 25.10.2016	FECHA ENTREGA PARA LA FIRMA DIRECTOR GENERAL 26-10-2016